



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	50001 33 33 009 2019 00375 01
M. DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	KIOS S.A.S
DEMANDADO:	CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI
ID ESTADÍSTICA:	INTERLOCUTORIO/2A INST/L. 1437

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos tanto por el apoderado de la parte actora¹, como por la apoderada de la entidad demandada², contra la sentencia proferida el 05 de octubre de 2022³, por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia, notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibidem, quien según lo establecido en el numeral 6° del artículo 247 ejusdem, podrá emitir su concepto desde la notificación del presente proveído y hasta antes de que se ingrese el proceso al despacho para sentencia.

Una vez quede en firme ésta providencia, y en caso de que no se formule dentro del término de su ejecutoria solicitud de pruebas, o cualquier otra que deba ser resuelta, se prescinde de correr traslado para alegar de conclusión de conformidad con el numeral 5° del artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, aplicable a este asunto por cuanto conforme al artículo 86 de esta ley *"los recursos interpuestos,..., se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron..."*.

Por último, se le informa a los sujetos procesales que el canal habilitado por esta corporación para visualización de los documentos que conforman el expediente, y, recepción de la correspondencia en virtud de la implementación del aplicativo SAMAI, es directamente a través de la plataforma en mención, para lo cual deberán solicitar la activación del usuario a través del siguiente enlace:

¹ Índice de Actuación No. 49, registrada el 21/10/2022 14:36:03 en la plataforma SAMAI.

² Índice de Actuación No. 50, registrada el 25/10/2022 15:44:51 en la plataforma SAMAI.

³ Índice de Actuación No. 47, registrada el 05/10/2022 16:39:28 en la plataforma SAMAI.

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>, ingresando a "Solicitudes y otros servicios en línea" y "Acceso a expedientes", o, a través de la Ventanilla Virtual, cuando aún no cuenten con usuario registrado y autorizado, a la cual se podrá acceder a través del mismo enlace, ingresando a "Solicitudes y otros servicios en línea" y "Memoriales y/o escritos". La remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la misma, entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

Este documento podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx> .